
INDICE.

CAPITULO I.—Impuesto y Gobierno.

	Págs.
«Excesivas contribuciones.».....	23
Qué es el impuesto.....	24
El impuesto y el dominio eminente.....	25
Qué es gobierno.....	27
La nave del Estado.....	27
El gobierno.....	28
Sea lo que fuere, además, el gobierno es el poder que impone las contribuciones.....	28
Diferencia entre el impuesto y el robo.....	29
Algunas veces el impuesto es un robo.....	30
El estudio de la historia está lleno de lecciones prácticas y útiles á quienes deseen ser buenos ciudadanos.....	32
La eterna vigilancia es el precio de la libertad.....	32
Cuestiones sobre el texto.....	32
Preguntas sugestivas é instrucciones.....	34
Notas bibliográficas.....	36

EL MUNICIPIO.

1. EL MUNICIPIO DE NUEVA INGLATERRA.

La más antigua y sencilla de todas las formas de gobierno conocidas.....	37
La Nueva Inglaterra fué colonizada por congregaciones religiosas.....	37
Política del antiguo gobierno de Massachusetts respecto de las concesiones de tierras.....	38
Pequeñez de las haciendas.....	38
El municipio y la aldea.....	39
Posición social de los colonos.....	39
El Ayuntamiento.....	40
Los regidores.....	40
El Secretario del Ayuntamiento.....	41
El Tesorero municipal.....	42
Los alguaciles.....	42
Tasadores de contribuciones y protectores de pobres... ..	42
Ley de 1647 estableciendo escuelas públicas.....	42
Consejos escolares.....	43
Guardias rurales y corraleros.....	44
El inspector de linderos.....	44
Otros funcionarios.....	44
Convocación del ayuntamiento.....	45
Contribuciones de la villa, del condado y del Estado... ..	45
Capitación.....	46
Impuestos sobre inmuebles.....	46
Impuestos sobre bienes muebles.....	46
Cuándo y dónde se tasan las contribuciones.....	47
Listas de contribuciones.....	48
Engaño al gobierno.....	48
El tipo del impuesto.....	49
Depreciación.....	49
El peso del impuesto.....	50
El engaño «del fondo mágico.».....	50
Valor educativo del ayuntamiento.....	51
Leyes municipales.....	51
Poder y responsabilidad.....	52
No hay nada especialmente americano, ni democrático, ni meritorio en la «renovación de funcionarios.».....	52
Cuestiones sobre el texto.....	52

2. ORIGENES DEL MUNICIPIO.

El ayuntamiento en la Grecia y la Roma antiguas.....	55
Clanes.....	55
Mark y «tun.».....	56
El antiguo ayuntamiento inglés.....	56
El feudo.....	57
El curato.....	57
El ayuntamiento, el feudo y el curato.....	57
El cabildo.....	58
Funcionarios de curato.....	58
La transición del curato inglés al municipio de la Nueva Inglaterra.....	59
Formación de los Estados.....	60
La representación.....	60
Asambleas condales.....	61
Parlamento del conde Simón.....	61
La municipalidad como unidad de representación.....	61
La municipalidad rusa no está representada en el gobierno nacional.....	62
Cuestiones sobre el texto.....	63
Preguntas sugestivas é instrucciones.....	64
Nota bibliográfica.....	67

El Gobierno Civil en los Estados Unidos, con algunas consideraciones relativas á sus orígenes.

CAPITULO I.

Impuestos y Gobierno.

La bellísima novela «El Claustro y el Hogar,» en la cual Carlos Reade pintó tan fielmente el cuadro de la vida humana al final de la Edad Media, contiene una descripción muy buena del sitio, puesto por el ejército del duque de Borgoña, á una ciudad ~~sub~~levada. Los dardos silban, las catapultas lanzan sus ~~pon~~derosas piedras, se construyen torres de madera, y ~~re~~vientan minas ocultas. Los valientes ciudadanos, capitaneados por un caballero de elevada estatura, burlan todos los ardides de los sitiadores. Por fin, los ciudadanos capturan al hermano del general del duque, y los sitiadores al caballero de alta estatura, quien no resulta serlo tal, sino simplemente un plebeyo traficante de medias. El general del duque estaba á punto de ordenar el fusilamiento del mercader que tantos males les había causado; pero éste, dueño de la situación, secamente observó que si se le infería algún daño, los ciudadanos, irritados por ello, colgarían al hermano del general. Siguiéronse algunas conferencias, en las cuales el astuto comerciante prometió á nombre de los habitantes de la ciudad poner en libertad á su cautivo y pagar cierta suma de dinero si el ejército sitiador se retiraba y los dejaba en paz. Acep-

tóse la proposición y de esa manera se arregló la cuestión amistosamente. Cuando ya se retiraba el digno ciudadano, preguntóle el general las causas por las cuales se había sublevado la ciudad. En resumen, ¿cuáles son vuestras quejas,

Excesivas querido amigo? dijo el general, á lo cual el inteligente mercader, que era tartamudo, respondió: tuta, tuta, tuta. ¡Excesivas contribuciones!

•Excesivas contribuciones,• estas palabras nos dan la clave para entender y explicarnos gran parte de la Historia. Muchos sitios de ciudades, tan horribles para aquellos que los sufrieron, aunque de tan amena lectura; cientos de marchas forzadas y de mortíferas batallas, miles de complots románticos que han llevado al cadalso á sus autores, debieron su origen á la cuestión de impuestos. La cuestión entre el general del duque y el mercader guerrero se ha repetido muchas veces en diversos países, aunque no siempre se ha resistido y rechazado al opresor de manera tan efectiva. El problema de cuál deba ser el monto de los impuestos, y de quién deba fijarlo, siempre y en toda sociedad han sido problemas de fundamental importancia. Y desde que los hombres comenzaron á formar la historia, la mayor parte de las acciones que en ella se consignan, han tenido por objeto resolver esas cuestiones, ya por medio de la discusión, ya por el de las revoluciones, ya en las Cámaras ó en los campos de batalla. La revolución francesa de 1789, la convulsión política más terrible de los tiempos modernos, fué principalmente debida á las «excesivas contribuciones» y al hecho de que el pueblo que las pagaba no era el llamado á decidir sobre su monto. Nuestra propia revolución, que independizó de la gran Bretaña á los Estados Unidos, fué causada por la debatida controversia de quién debería decretar las contribuciones que habrían de pagar los ciudadanos americanos.

¿Qué son, pues, las contribuciones? La cuestión es de tal naturaleza, que puede confundir á los jóvenes. No tienen dificultad alguna en comprender la cuenta del carnicero por tantas ó cuantas libras de carne, ó la del sastre por tantos ó

cuantos trajes, en las cuales el valor recibido es algo que puede verse y palpársese; pero el pago de las contribuciones, aunque inevitable, no se relaciona tan claramente con los incidentes de la vida doméstica, no se conoce con igual claridad á donde va ese dinero; y de aquí que los jefes de familia las pagan con más ó menos quejas. Por esta circunstancia es necesario hacer á los jóvenes cierta explicación:

Basta solamente indicar, sin embargo, que en toda ciudad hay obras que se ejecutan para beneficio de todos los habitantes, y que igualmente aprovechan á ésta que á aquella persona. Así, por ejemplo, se construyen caminos; y se les repara, se erigen escuelas y se pagan los sueldos de los profesores, hay alguaciles que conducen á los criminales á la cárcel, hay máquinas para extinguir incendios, bibliotecas públicas, cementerios, casas de beneficencia, etc. El dinero que se colecta con estos fines, los cuales se supone interesan á todos los habitantes, deben ellos proporcionarlo contribuyendo cada uno con su cuota; ahora bien, esa cuota que cada uno paga es su propia contribución.

De este ejemplo resulta, que las contribuciones son la propiedad privada, tomada para fines públicos, y al hacer esa observación nos acercamos ya mucho á la verdad; El impuesto y el dominio eminente. porque las contribuciones son simplemente aquellas partes de la propiedad privada que toma el gobierno para sus fines públicos. Antes de continuar, permítasenos observar, de paso, que hay otro medio, además del impuesto, por el cual el gobierno dispone á veces de la propiedad privada para usos públicos. Los caminos y las calles son de grande importancia para el público en general, ahora bien, el gobierno de la ciudad en que vivimos puede creer conveniente abrir una nueva calle al través de nuestro jardín, ó bien derribar nuestra casa en aquella parte que obstruya la vía. El gobierno, al proceder así ó bien dispone de nuestra propiedad ó bien tan sólo nos la perjudica. Ejercita derechos sobre ella sin el consentimiento nuestro. Esta facultad que tiene el gobierno de disponer de la propiedad privada, se llama «dere-

cho de dominio eminente,¹ lo cual quiere decir que los intereses privados en ningún caso pueden perjudicar los intereses de la comunidad toda en que vivimos. Pero la expropiación por causa de utilidad pública se diferencia del impuesto en dos cosas. La primera en que la expropiación por causa de utilidad pública es sólo accidental, y afecta á persona determinada, en tanto que el impuesto es constante y recae sobre todos aquellos que poseen alguna propiedad de cualquiera naturaleza que sea. La segunda diferencia consiste en que cuando el gobierno dispone de alguna propiedad para abrir un camino, por ejemplo, paga, en cambio, cierta suma de dinero; tal vez no tanto como pensásemos haber obtenido en el mercado; pero el promedio de la naturaleza humana es tal, que muy pocas veces los hombres reputan equivalentes una medida á otra, á menos que sean obligados á ello por las circunstancias; ahora bien, en tratándose del gobierno, es muy difícil ponerlo en esa condición. Sin embargo, de cualquiera manera que sea, el hecho es que no nos obliga á que le cedamos gratuitamente una parte de nuestra propiedad, sino que nos concede en cambio una indemnización. Ahora bien, en el caso del impuesto, el gobierno toma nuestra propiedad sin que aparentemente nada dé en cambio á ningún individuo en particular, sino que se supone que se lo devuelve en forma de buena pavimentación en las calles, de bien dotadas escuelas, de protección eficaz contra los criminales, etc.

Al dar esta preliminar y breve definición de lo que son las contribuciones, hemos ya principiado á hablar del «gobierno» ya sea de la villa ó de la ciudad en que vivimos; pronto hablaremos de otros gobiernos, como el del Estado y el de los Estados Unidos, y tendremos oportunidad de hacer alusión á los gobiernos de otros países, en los cuales, á veces, como en Inglaterra, el pueblo es libre, y á veces no, como

¹ Nosotros, fijándonos en el hecho, más que en su fundamento, llamamos á ese proceder «expropiación por causa de utilidad pública» N. del T.

sucede en Rusia. Por tanto, es conveniente que desde el principio sepamos lo que significa la palabra «gobierno,» á fin de que tengamos una idea clara del asunto que estamos tratando.

Qué es el

Nuestro verbo «to govern,» gobernar, es una palabra francesa antigua, es uno de esos vocablos que se introdujeron en la lengua inglesa durante los siglos XI á XIV, cuando se hablaba en Inglaterra mucho francés. La palabra francesa «gouverner» gobernar, en lengua latina fué «gubernare,» palabra que los romanos tomaron del griego, y que originalmente significaba «guiar un navío;» ampliósese su significación y entonces se usó dicha voz en el sentido de «dirigir,» conducir, mandar. La comparación entre gobernar y guiar una nave fué muy feliz; porque gobernar no es mandar, tal cual el amo manda al esclavo, gobernar es dictar órdenes y reglas para el bien común, así como, al navegar, el timonel guía la nave en su propio interés y en interés de los demás que la tripulan. Todos deben ir á flote ó hundirse á la vez. He aquí por qué algunas veces se habla de «la nave del Estado» y por qué con frecuencia llamamos al Estado «república»¹ ó sea algo en cuyo bienestar el pueblo todo se halla igualmente interesado.

La nave del Estado.

El gobierno, entonces, es la dirección ó gestión de aquellos asuntos que conciernen igualmente á todo el pueblo, tales como el castigo de los criminales, la sanción de los contratos, la defensa contra el enemigo extranjero, la conservación de los caminos y puentes, etc. Todo individuo, según sus haberes, contribuye en la forma de impuestos á la dirección de los mencionados asuntos de general interés; así, pues, el gobierno está sostenido por el pueblo y se conserva por medio del impuesto. No hay otra manera de sustentarlo.

La empresa de gobernar, ó de «guiar la nave del Estado» requiere cierta educación especial, y absorbe todo el tiempo

¹ La palabra inglesa «commonwealth» es más significativa, y á tanto equivale como á procomún, ó riqueza ó bienestar de todos.

y atención de aquellos que están á su frente; y por esta razón, en todos los países se han seleccionado ó separado, ya para largos períodos de tiempo, ya para cortos intervalos, ciertas personas ó grupos que tomen á su cargo la labor de gobernar. Esas personas pueden, ser ya un Rey con su consejo tal cual fué en la Inglaterra del siglo XII, ya un parlamento con un ministerio responsable, tal cual sucede en la Inglaterra actual; ya un presidente y dos cámaras, como en los Estados Unidos; ya una asamblea de concejales, como en la Municipalidad de la Nueva Inglaterra. A veces, cuando hablamos del «gobierno,» entendemos por tal, ese grupo de personas selec-

El gobier- cionadas para que desempeñen la labor de gober-
no. nar; por ejemplo, cuando se dice el «gobierno de Gladstone, entendemos por tal á Gladstone con sus colegas en el Gabinete y su mayoría liberal en la Cámara de los Comunes, y por el «gobierno de Lincoln,» propiamente hablando, queremos decir, el Presidente Lincoln con su mayoría republicana, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados.

El gobierno tiene siempre muchas funciones que llenar, y de aquí el que pueda considerársele desde diversos puntos de vista. Pero, por ahora, sólo debemos fijarnos en uno de esos aspectos y, en ese sentido, decir que el «gobierno» es el poder que está legalmente autorizado para disponer de una parte de nuestra propiedad, en la forma de contribuciones, para destinarla á fines públicos. Un gobierno no merece el nom-

Sea lo que fuere además, el gobierno es el poder que impone las contribuciones. bre de tal, y no puede sostenerse largo tiempo, á menos de que pueda obtener recursos por medio del impuesto, y usar de la fuerza, en caso necesario, para hacer efectivo el pago de las contribuciones. El único gobierno general de los Estados Unidos en la guerra de Independencia, y durante seis años después de terminada, fué el Congreso Continental, el cual no tenía autoridad para hacerse de recursos por medio del impuesto; pero como tenía que sustentar y vestir al ejército y pagar sus oficiales y soldados, se vió en la necesidad de hacer empréstitos en otros varios Estados de la Unión

y apenas logró obtener en cada ocasión el dinero estrictamente necesario. Celebró empréstitos por varios millones tanto en Francia como en Holanda y expidió obligaciones de pago que pronto se depreciaron. Fué claro, tan pronto como terminó la guerra, que el sedicente gobierno no podía ni conservar el orden, ni pagar sus deudas, y por tanto dejó de respetársele, tanto en el interior, como en el exterior, siendo preciso, para el pueblo americano, adoptar una forma nueva de gobierno. Entre el antiguo Congreso Continental y el gobierno bajo el cual hemos vivido desde 1879, hay muchas diferencias; pero la más esencial es que el nuevo gobierno pudo obtener recursos por medio del impuesto, y fué por tanto, capaz de gobernar.

En caso de duda sobre cuál sea la persona ó corporación en que resida el gobierno de un país determinado, para salir de ella, basta simplemente observar en quién radica la facultad de imponer contribuciones. No hay que atender á los nombres que de ordinario se aplican á los gobiernos, porque los nombres pueden engañarnos; así, por ejemplo, á mediados del siglo XVIII tanto Inglaterra, como Francia, se llamaban reinos; pero en lo relativo al poder real, el de Luis XV era muy diverso del de Jorge II: el rey francés podía imponer contribuciones á su pueblo, y por tanto, justamente pudo decirse que el gobierno de Francia residía en el Rey, tal cual se hizo por el predecesor de Luis XV en aquella frase famosa «el Estado soy yo;» el rey inglés, por su parte, no podía imponer contribuciones, en Inglaterra solamente podía hacerlo la Cámara de los Comunes, y de aquí el que sea muy correcto decir que en ese país, por los tiempos de que hablamos, y aun hoy, el gobierno reside en la Cámara de los Comunes.

Podemos decir, pues, que el carácter más esencial de un gobierno, ó á lo menos el carácter con el cual importa que más nos familiaricemos al principio, es la facultad de imponer contribuciones: el gobierno es la autoridad que impone contribuciones: si algún individuo distrajere en su provecho la propiedad nues-

Diferencia
entre el im-
puesto y el ro-
bo.

tra, ese individuo cometería un robo, y la perderíamos sin obtener nada en cambio de ella; pero si el gobierno dispone de ella en la forma de contribuciones, se considera que nos la devuelve en forma de buen gobierno, esto es, de aquello sin lo cual, no podrían estar seguras ni nuestra propiedad ni nuestra vida.

En esto parece estar la diferencia entre el impuesto y el robo. Cuando un salteador de caminos me apunta su revolver, é intimado le cedo mi bolsa ó mi reloj, entonces me ha robado; pero cuando pago al recaudador de contribuciones, en cuyas facultades está la de apoderarse de mi reloj y la de vender mi casa á pesar mío, si rehuso hacerlo, mi acción se reduce á entregar lo que justamente debo para el sustento del gobierno.

Hasta aquí, hemos supuesto que el gobierno está en manos rectas y competentes y que se administra con toda honradez.

Pero tiempo es ya de observar que el gobierno puede robar tal cual roban los particulares. Si el gobierno está depositado en manos de hombres que no poseen un conocimiento perfecto de sus deberes para con el público, y si esos hombres se proporcionan fondos por medio del impuesto, y los distraen para su provecho personal, ó para aumentar su influencia política, ó para otros fines ilegítimos, realmente han cometido un robo, tal cual si se hubiesen apostado á lo largo de un camino, pistola en mano, para desvalijar á los transeuntes. Han usado sin honor de su elevada posición como miembros del gobierno, y han exigido un dinero que no devuelven en la forma de servicios públicos. La Historia está llena de esos lastimosos ejemplos de gobiernos sin probidad, y una de las principales aplicaciones que nos proporciona el estudio de ella, consiste en enseñarnos la manera como dichos gobiernos se han formado, para que en lo futuro, sepamos evitarlos, hasta donde fuere posible.

Cuando comenzamos, jóvenes aún, el estudio de la Historia, nos atraen principalmente las anécdotas de los héroes y sus batallas, los reyes y sus cortes, nos cautiva saber cómo los

Espartanos combatieron en las Termópilas, cómo Enrique VIII decapitó á sus mujeres, cómo Luis XIV acostumbraba vivir en Versalles. Es muy natural que nos interesen esos detalles, y mientras más, mejor, puesto que la Historia ha sido hecha por hombres y mujeres determinados y hasta que hayamos comprendido el carácter de nuestros antepasados, y su manera de pensar y de sentir, no habremos comenzado con provecho el estudio de la Historia. Los historiadores más notables, como Freeman y Mommsen, muestran tanto interés por las personas, como por los principios, y seguramente no tendrían gran valor las teorías históricas de aquel que se declarase indiferente á los detalles personales.

Muchas personas, sin embargo, no pierden jamás la noción que se formaron de la Historia cuando niños, es decir, como de un conjunto de bellas anécdotas ó de anales estúpidos, sin utilidad práctica alguna en nuestra vida cotidiana. No puede haber error más craso. Muy poco de lo sucedido en pasadas épocas, carece de lecciones inmediatamente prácticas para nosotros; y cuando estudiamos la Historia con el propósito de aprovecharnos de la experiencia de nuestros antepasados, con el de saber cuándo acertaron y cuándo fracasaron, para que imitemos sus buenos éxitos y evitemos sus yerros, entonces la Historia es el más noble y más valioso de los estudios; y se convierte en una ardua empresa, fascinadora y pesada á la vez por sus materiales inmensamente ricos y por la abundancia de sus problemas, que el más diligente de los estudiantes jamás debe esperar resolver por completo.

Pocos disponen del tiempo suficiente para emprender un estudio completo y sistemático de la Historia; pero todos deben procurarse el necesario para aprender los caracteres principales del gobierno en que viven, y tener alguna idea de la manera cómo se ha formado y de las causas que han contribuído á establecerlo tal cual es; pues esos conocimientos son necesarios para el propio ejercicio de los derechos

El estudio
de la historia.

Está llena
de lecciones
prácticas.

de ciudadano. Las cuestiones políticas, grandes ó pequeñas, continuamente surgen, los periódicos las discuten y son materia de las votaciones en las mesas electorales, y por tanto, todos, hombres y mujeres de cualquiera edad deben procurar entenderlas, porque hay en ello una obligación que nos debemos

Y es útil á quienes desean ser buenos ciudadanos. todos y cada uno de nosotros, á nosotros mismos y á nuestros conciudadanos, una vez que si no se deciden las cuestiones mencionadas de acuerdo con los principios de la sabiduría, se las decidirá de acuerdo con la ignorancia, lo cual es una manera de solución que traerá como consecuencia los resultados más desastrosos para todos. No puede dejar de

La eterna vigilancia es el precio de la libertad. Hay quien crea, que porque nuestro gobierno nacional se llama República y no Monarquía, y porque tenemos libertad de ense-

ñanza y sufragio universal, nuestras libertades están aseguradas para siempre. Nuestro gobierno, en verdad, es en casi todo sentido una maravilla de habilidad política, y en los tiempos corrientes marcha tan bien, que absortos como estamos la mayor parte de nosotros en nuestros cuidados domésticos, podemos olvidar que por sí mismo no puede marchar. Para asegurar el buen desempeño del gobierno de una nación, ó de un Estado, ciudad ó villa, es necesario que todo ciudadano despliegue toda la vigilancia é inteligencia de que es capaz.

QUESTIONES SOBRE EL TEXTO.

Al Maestro.

Tratad de que las respuestas de los alumnos sean completas, y no permitáis nada que signifique aprender el texto de memoria; pues á la larga mejorará mucho el alumno que se atenga á su propio lenguaje, por inferior que fuere al del texto. Naturalmente, mediante cuidadoso estudio, el lenguaje del alumno sufrirá la influencia del texto y mejorará. La par-

te importante de una contestación es su idea fundamental, y una vez cogida la idea, puede ya atenderse á la manera de expresarla. La expresión será muy á menudo trunca y deficiente, en parte, por poca edad del alumno y en parte por la novedad y dificultad del tema. No toleréis que el deseo de obtener una excelente expresión menoscabe aquella espontaneidad y libertad que deben fomentarse en el alumno Cuando el maestro desee hacer hincapié en la buena expresión, conviene que de antemano señale los temas, á fin de que cada alumno sepa claramente lo que se ha de exigir y se prepare para ello.

1. Narrad el cuentecillo que inicia el capítulo.
2. Qué enseñanza se propone inculcar.
3. Cuál fué la causa de la revolución francesa.
4. Cuál fué la causa de la revolución americana.
5. Comparad la cuenta de lo que se paga por contribución con la cuenta del carnicero ó del sastre.
6. Cuáles son los impuestos colectados en una ciudad y quién los aprovecha.
7. Definid el impuesto.
8. Definid el derecho de dominio eminente.
9. Distinguid el impuesto del derecho de dominio eminente.
10. Cuál es el origen de la palabra gobierno.
11. Definid el gobierno.
12. Quién lo sostiene, cómo se conserva, y por quienes se desempeña.
13. Dad ejemplos de gobierno.
14. Qué facultad debe tener el gobierno para ser propiamente tal.
15. Cuál fué la debilidad principal del gobierno durante la revolución americana.
16. Comparad el gobierno anterior con el de los Estados Unidos desde 1789.
17. Si se dudase cuál es el gobierno real de un país, qué criterio tenemos para averiguarlo.

18. Ilustrad lo anterior con ejemplos tomados de la Francia y la Inglaterra del siglo XVIII.
19. Qué diferencia hay entre el impuesto y el robo.
20. En qué condiciones el impuesto se convierte en robo.
21. Qué nos atrae fácilmente en nuestros primeros estudios de historia.
22. Qué debemos aprender de la historia.
23. Qué clases de conocimientos nos sirven para con los deberes de la ciudadanía.
24. Demostrad cómo «la eterna vigilancia es el precio de la libertad.»

PREGUNTAS SUGESTIVAS E INSTRUCCIONES.

Al Maestro.

El objeto de esta serie de problemas y sugerencias es incitar á leer, á investigar y pensar. No es de esperarse, cosa sumamente difícil en verdad, que cada alumno las conteste todas; pues una sola cuestión puede por sí misma exigir un prolongado estudio, y por ende, conviene que las señaléis previamente á los alumnos para que las presenten resueltas, dando una ó más á cada estudiante, según la dificultad de ellas. Reservad algunas para que sean estudiadas y discutidas en clase. De vez en cuando el maestro deberá resolver la cuestión, ya para presentar á los alumnos buenos ejemplos de respuestas, ya para hacer fijar la atención en puntos que de otro modo pasarían desapercibidos.

1. ¿Hay alguien que no reciba beneficio de pagar sus contribuciones?
2. ¿Los beneficios recibidos son proporcionales á las contribuciones pagadas?
3. Explicad con cierto detalle qué impuestos tuvieron relación con la Revolución Francesa.
4. Explicad con cierto detalle qué impuestos tuvieron relación con la Revolución Americana.

5. Poned ejemplos del ejercicio del derecho de dominio eminentemente referentes á vuestra ciudad, condado ó Estado.
6. ¿Ejercitan ese derecho las compañías ferrocarrileras? ¿Cómo logran adquirir el terreno necesario para sus vías?
7. ¿Cómo se determina en caso de desavenencia el precio justo de la propiedad expropiada?
8. ¿Cuáles son las personas prominentes que en la actualidad se hallan al frente del gobierno de vuestra ciudad ó pueblo, de vuestro condado, de vuestro Estado y de los Estados Unidos?
9. Quiénes forman el gobierno de la escuela en que estudiáis. ¿Admite esta pregunta más de una respuesta? ¿Tiene el gobierno de vuestra escuela facultad de imponer contribuciones al pueblo para sostenerla?
10. Qué diferencia hay entre el Estado y el gobierno del Estado.
- 11.Cuál es la rama más poderosa del Parlamento Inglés y por qué.
12. ¿Es un despilfarro de los fondos urbanos el servirse de ellos para hacer fiestas populares el 4 de Julio, ó para obsequiar huéspedes distinguidos, ó ministrarles flores, carruajes, puros, vinos, etc.?
13. Qué se entiende por subordinar las funciones públicas á fines privados. Citad ejemplos históricos de ello.
14. ¿Qué historias habéis leído? ¿Cuál de ellas podríais llamar historia para niños? ¿Cuál de ellas os ha grabado algunas lecciones?
15. Citad algunos principios que os haya enseñado la historia.
16. Citad algunas oficinas públicas y decid la clase de aptitudes que son necesarias en las personas que las desempeñan.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

Las notas bibliográficas tienen por objeto indicar algunas autoridades que pueden consultarse para obtener mayores detalles de lo que es posible encontrar en una obra elemental de la naturaleza de la presente. Creemos que estas notas servirán á los maestros y alumnos en sus investigaciones especiales, así como también á los lectores que deseen informarse en las mejores fuentes sobre algunos puntos especiales. Apenas es necesario decir que muchas veces lo principal para el estudiante es saber en dónde puede obtener buenos informes acerca de una materia, aun cuando no pueda servirse de ellos inmediatamente.

El maestro debe tener á la mano durante la clase algunos libros, como los siguientes: las leyes del Estado, el manual de la legislatura del Estado, y si la escuela estuviera en una ciudad, el plano y leyes de ella. Conviene añadir á esta lista las leyes de los Estados Unidos y el manual del Congreso ó del gobierno general.

IMPUESTOS Y GOBIERNO.—Respecto de las causas de la Revolución Americana, véase mi «Guerra de la Independencia,» Boston, 1889; y respecto de la debilidad del gobierno de los Estados Unidos antes de 1789, véase mi «Período Crítico de la Historia Americana,» Boston, 1888. Sobre las causas de la Revolución Francesa, consúltese Pablo Lacombe, «El crecimiento de un pueblo,» N. Y. 1883 y el tomo III de la Historia de Francia por Kitchin, Londres, 1887; véanse también «La Revolución Francesa,» por Morse Stephens, tomo I, N. Y. 1887, Taine «El antiguo Régimen,» N. Y. 1876, y la «Revolución,» 2 volúmenes, N. Y. 1880. El estudiante leerá con gusto y provecho el «Cuento de las dos Ciudades,» por Dickens. Para los estudiantes que sepan francés es muy conveniente el libro de Alberto Babaeau «Le Village sous l'ancien Régime,» París, 1879, Tocqueville, «L' Ancien Régime et la Revolution,» 7ª edición, París, 1866. Hay también una buena narración de las causas de la Revolución Francesa en el V

tomo de la «Historia de Inglaterra en el siglo XVIII,» por Lecky, N. Y. 1887. Ved también los capítulos XII y XV de la «Historia de la Civilización» por Bukle. No hay mejor comentario á este capítulo nuestro que la triste historia de Francia en el siglo XVIII. La comparación de ella con la historia Inglesa y la Americana nos revela del modo más instructivo aquello de que hasta hoy hemos logrado escapar.

EL MUNICIPIO.

1. El Municipio de Nueva Inglaterra.

De las diversas clases de gobiernos que existen en los E. U. la primera que debemos considerar es el Municipio de la Nueva Inglaterra, el cual, como luego veremos, es en principio la más antigua y sencilla de todas las formas de gobierno conocidas. Observemos cómo se formó dicho Municipio.

Cuando los colonos ingleses vinieron por la primera vez á morar en las selvas de la Bahía de Massachusetts, se establecieron en fragmentos irregulares, de terreno, formando grupos que pronto fueron conocidos por municipios. Hubo varias razones por las cuales se establecieron en pequeños grupos, en vez de diseminarse sobre todo el país y formar grandes Estados. En primer lugar, su principal razón para venir á la Nueva Inglaterra, era su inconformidad con la manera como se administraban los asuntos religiosos en su antiguo país, deseaban realizar una reforma en la Iglesia de manera tal, que los miembros de cada congregación tuviesen mayor influencia que antes en el gobierno eclesiástico y que el ministro de cada una de ellas fuese en lo sucesivo más independiente del obispo y del gobierno civil. También deseaban suprimir muchos ritos y prácticas religiosas con las cuales no estaban de acuerdo, pero como en Inglaterra se encontraron con una resistencia formidable para la

La Nueva Inglaterra fué colonizada por las congregaciones religiosas.

realización de sus reformas, y como abrigaban el temor fundado de que serían vencidos en la lucha, cruzaron el océano para llevar sus ideas á nuevas y apartadas regiones en donde relativamente podían estar seguros de toda intervención; por tanto, es enteramente natural el que hayan venido en congregaciones, guiadas por sus ministros predilectos, tales como Higginson y Cotton, Hooker y Davenport. Cuando esos hombres de alta fama en Inglaterra por sus atrevidas predicaciones, y por tanto en peligro, decidieron trasladarse á América, muchos de sus feligreses se resolvieron á acompañarlos, y aun muchos de sus correligionarios abandonaron á su propio pastor y se agregaron á la expedición. Al arribar á las costas de Massachusetts, era natural que ese grupo de gente escogiese una localidad adecuada, en la cual pudiera construir sus habitaciones cerca las unas de las otras y les fuese posible asistir á la misma iglesia.

Esa inmigración, sin embargo, no fué simplemente un movimiento de individuos ó de familias aisladas, sino de congregaciones religiosas, y continuó con igual carácter á medida que los colonos se extendían hacia el interior y hacia el oeste. Las primeras ciudades ribereñas de Connecticut fueron fundadas por congregaciones oriundas de Dorchester, Cambridge y Watertown. El gobierno de Massachusetts favoreció esta clase de inmigración, é hizo concesiones de Concesio- nes de tierra. tierras, no á individuos, sino á compañías de colonos que deseaban vivir juntos y concurrir á la misma iglesia.

En segundo lugar, el suelo de Nueva Inglaterra no era propicio al cultivo de grandes cantidades de artículos de primera necesidad, tales como arroz ó tabaco, de modo que nada había que pudiese incitar á acometer la empresa de hacer Ranchos. grandes plantaciones. La mayor parte de la población vivía en granjas cosechando, cada familia, poco más de lo estrictamente necesario para su sustento; ahora bien, por la pequeñez misma de dichas granjas fué posible que una gran cantidad de gente viviese en estrecha vecindad. Experimentóse también, que las villas podían ser mejor defendidas que

los plantíos contra los ataques de los indios, y esto mucho contribuyó sin duda á que el pueblo se agrupase, aun cuando, si entonces hubiera existido algún aliciente poderoso para los exploradores en internarse por las grandes selvas, tal cual ha sucedido en el oeste durante los últimos años, el temor á los salvajes no hubiera sido bastante á contenerlos.

De esta manera fué como los primeros colonos de la Nueva Inglaterra hubieron de vivir en villas. Una villa constaba de tantas granjas cuantas pudiesen hallarse á distancia conveniente del palacio municipal, en donde todos Municipios y aldeas. los habitantes ancianos y jóvenes debían reunirse todos los domingos, trasladándose bien á caballo ó á pie. La capilla, está por tanto situada céntricamente y cerca de ella se hallan los ejidos, la escuela y la fortaleza para la defensa contra los indios, la construcción de esta última hacía necesario escoger algún punto dominante, y de aquí que con frecuencia miremos extenderse las calles de la antigua villa de Nueva Inglaterra ya á lo largo de elevadas cumbres ó bien trepando por mansas lomas. Las casas se agrupan gradualmente alrededor de la capilla y de los ejidos, formando una aldea, y poco después aparecen la taberna, la tienda y el palacio del ayuntamiento.

Entre la gente que cultivaba las granjas y construía las aldeas de la Nueva Inglaterra, las diferencias en lo que podemos llamar posición social, aunque las hubo, sin embargo, no fueron extremas. En Inglaterra unos habían sido caballeros ó magistrados del país, ó señores feudales, lo cual no quiere decir que participaban de la dignidad de Posición social de los colonos. par, sino que eran simplemente propietarios de tierras, con terratenientes bajo su dependencia, otros habían sido colonos, ó sean individuos que poseían terrenos por algún medio gratuito; algunos habían sido artesanos, otros mercaderes; pero todos por muchos años, habían estado acostumbrados á la autonomía y á reunirse públicamente para discutir los asuntos locales; á aquella autonomía que tanto deseaban conservar y extender, sobre todo lo

atañadero á los negocios eclesiásticos, y por lo cual, habían cruzado el océano precisamente. En estas condiciones establecieron una especie de gobierno, que vamos á describir en los siguientes párrafos porque sus sistemas son casi iguales á los de hace dos siglos.

En un municipio de los de Nueva Inglaterra el pueblo se gobierna directamente á sí mismo; el gobierno es el pueblo, ó para expresarnos con toda precisión, esta formado de todos los habitantes varones mayores de veintiún años de edad. El pueblo se impone á sí mismo las contribuciones. Una vez al año, generalmente en Marzo y á veces á principios de Febrero ó á fines de Abril, se reúne un ayuntamiento, al cual se espera que concurren y voten todos los mayores de edad en la villa, y en la cual asamblea todos tendrán el derecho de hacer proposiciones y de tomar parte en la discusión de ellas. Antiguamente se multaba á los faltantes, pero se ha abandonado ya dicha práctica; porque se supone que todos concurrirían á la asamblea movidos por su propio interés.

El ayuntamiento tiene lugar en el palacio municipal, pero primeramente se acostumbraba reunir en la iglesia, la cual, con esto fué á la vez el centro de reunión tanto para los asuntos civiles, como para los eclesiásticos. En el ayuntamiento se discuten y adoptan ó desechan las medidas referentes á la administración de los asuntos locales; se votan los presupuestos para los gastos públicos de la ciudad, ó en otros términos se fija el monto de las contribuciones que deben pagarse en el año, y se hacen las elecciones de los funcionarios municipales para igual tiempo. Enumeremos, desde luego, estos funcionarios.

Los principales funcionarios ejecutivos de la villa son los regidores. Su número es de tres, cinco, siete ó nueve, según el tamaño de la villa y el caudal de los asuntos públicos que deban tramitarse. Se ha elegido el número impar con objeto de que en caso de discordancia entre ellos, las votaciones no se empaten y quede asegurada la

mayoría. Tienen á su cargo la administración general de los asuntos públicos; convocan los ayuntamientos, lo cual pueden hacer en cualquiera época del año, cuando así se estimare necesario: pero en la convocatoria deberán especificarse siempre los asuntos que hayan de discutirse y ventilarse en la asamblea. También, disponen y trazan los caminos reales, conceden licencias y forman las listas de jurados: funcionan asimismo como agentes de sanidad, y dictan sus órdenes en lo relativo á albañales, aseo, destierro de enfermedades contagiosas, y en muchos casos, colectan las contribuciones y obran como protectores de pobres. Son las personas competentes para oír las quejas, si algo marchare mal en la ciudad. En los asuntos concernientes al Condado ó al Estado hablan en nombre de la villa, y si ésta fuere parte en algún litigio, son sus legítimos representantes ante los tribunales: porque el municipio de Nueva Inglaterra es una corporación legal, y como tal puede poseer bienes, y comparecer en juicio como actor ó como reo.

En cierto sentido, puede decirse que los regidores son el «gobierno» de la villa, en los intervalos que median entre los ayuntamientos.

Otro funcionario, no menos importante que los regidores, es el secretario del ayuntamiento. Lleva el registro de las resoluciones votadas en los ayuntamientos. Registra igualmente los nombres de los candidatos y el número de votos que cada uno de ellos obtuvo en la elección de funcionarios para el Condado ó para el Estado, registra los nacimientos, los matrimonios y defunciones y expide los certificados necesarios á aquellas personas que declaran su intención de celebrar matrimonio; guarda cuidadosamente las descripciones de la situación y límites de los caminos públicos, y, en una palabra, tiene á su cargo todo lo relativo á los archivos municipales.

El secretario del ayuntamiento.

Toda villa tiene también su tesorero, quien recibe y custodia los fondos procedentes de los contribuyentes, ó que por otra razón cualquiera pertenece á dicha villa; de esos fondos

El tesorero municipal. paga los gastos públicos y debe llevar cuenta exacta de lo que recibe y paga y presentar sobre ello un informe anual.

En toda villa hay uno ó más alguaciles, quienes están encargados de ejecutar las órdenes de los regidores y las resoluciones de los tribunales; persiguen á los delincuentes y los conducen á la cárcel, citan á los jurados, en muchas villas funcionan también como recaudadores de contribuciones, aun cuando en muchas otras hay funcionarios especialmente encargados de hacerlo. Cuando alguien deja de pagar sus contribuciones, el recaudador tiene facultad, pasado cierto plazo, para embargarle su propiedad y venderla en pública subasta, deduciendo del precio de la cosa vendida el monto de las contribuciones, y los gastos de remate y poniendo á disposición del propietario el sobrante, si alguno hubiere. En algunos casos, cuando no se encuentran bienes, y hay razón fundada para creer que el delincuente no procede de buena fe, podrá ser arrestado y encarcelado hasta que pague las contribuciones y costas, ó hasta que consiga su libertad por otro medio legal.

Cuando las obligaciones de los regidores son muy numerosas, el municipio puede nombrar tres ó más tasadores de contribuciones y protectores de pobres. Tasadores de contribuciones y protectores de pobres. rosas, el municipio puede nombrar tres ó más tasadores de contribuciones que preparen las listas de ellas, y tres ó más protectores de pobres que administren la casa de beneficencia y que discutan con otros municipios las cuestiones que á menudo se suscitan sobre el establecimiento y sostén de los mendigos de solemnidad.

Toda villa tiene su concejo escolar. La legislatura de Massachusetts expidió una ley en el año 1647 con el siguiente preámbulo: «Siendo un proyecto capital de este viejo engañador, Escuelas públicas. Satán, apartar á los hombres del conocimiento de las Escrituras, primero, conservándolas en una lengua desconocida, y después, alejándolos del uso y estudio de las lenguas, de manera que con ello, á lo menos, el verdadero sentido del original se ofuscasse y corrompiese con las

falsas glosas de los impostores; y con objeto de que el saber no quede sepultado en las tumbas de nuestros predecesores, en la iglesia y en la república, el Señor que asiste nuestros esfuerzos, etc., . . . «se ordenó, por consiguiente, que toda villa de más de cincuenta familias ó vecinos tuviera en lo sucesivo una escuela en la cual los niños aprendiesen á leer y escribir, y que toda villa de más de cincuenta familias ó vecinos erigiera un plantel en el cual los niños adquirieran los conocimientos necesarios para ingresar al Colegio de Harvard;» pero aun mucho antes de esta ley, varias villas, por ejemplo, la de Roxbury y Dedham, habían ya destinado fondos para el establecimiento de escuelas públicas. Tales fueron los principios de un sistema de educación pública que ha llegado á ser adoptado en todos los Estados Unidos.

El concejo escolar tiene atribuciones de naturaleza tal, que lo hacen sobremanera importante. El período de servicio de los miembros es de tres años y cada año se renueva la tercera parte de ellos; por consiguiente, su número tiene que ser múltiplo de tres. La lentitud con que se Concejos escolares. renuevan los miembros de dicho concejo garantiza que la mayor parte de ellos estén familiarizados con los deberes de su encargo. El concejo escolar tiene la obligación de visitar todas las escuelas públicas, mensualmente cuando menos, y de rendir al municipio un informe anual. Debe decidir, qué textos han de adoptarse, debe examinar á los aspirantes á las plazas de profesores y expedir un certificado á los elegidos. El certificado se hace por duplicado, y una copia de él se entrega á los regidores como una constancia de que el maestro tiene derecho á percibir sueldo. El nombramiento de los profesores es de un año solamente; pero si éstos desempeñan su cometido á completa satisfacción, generalmente se les renueva cada año, dicho nombramiento. Una ley reciente del Estado de Massachusetts permite que se nombre á los profesores por todo el tiempo que observen buena conducta; pero muy pocos concejos se han servido de ella hasta la fecha. Cuando el mucho trabajo lo requiere, el concejo nombra su superinten-

dente de escuelas, que depende de él, y que bajo su dirección desempeña todos los puntos de detalle.

Hay otros funcionarios municipales: los inspectores de caminos reales, encargados de proveer á la reparación de los caminos y puentes, los guardias rurales y los «corraleros,» los inspectores de linderos; los inspectores de maderas, los medidores de leña, y los empleados del fiel contraste.

Los guardias rurales conducen al corral á los animales extraviados y lo notifican á su dueño, ó si éste fuere desconocido, colocan una descripción de dichos animales en un punto

Guardias rurales y corraleros. visible de la tienda ó de la taberna de la villa ó la publican en el periódico del lugar más próximo.

Entretanto, el corralero se encarga de alimentar el mostrenco, y no lo entrega hasta que no se satisfagan los gastos originados.

Si los propietarios de dos fundos contiguos disputasen acerca de los límites respectivos, pueden ocurrir al inspector de linderos, que existe en cada villa, ó á lo menos en

El Inspector de linderos. número de dos. El inspector decide la controversia y cobra por sus servicios módicos honorarios. En caso necesario tiene facultades para mandar que se construyan paredes ó mojones.

Los inspectores de maderas están encargados de medir y sellar la destinada á la venta. Los medidores de leña hacen

Otros funcionarios. lo mismo con ese artículo. Los empleados del fiel contraste comprueban la exactitud de los pesos y medidas usadas en el comercio, y está prohibido á los comerciantes servirse de algunas que no hubieren sido oficialmente examinadas y selladas. El nombramiento de los medidores y empleados del fiel contraste, lo hacen los regidores.

Estos son los funcionarios que siempre hallaremos en una villa de Massachusetts, excepto cuando las atribuciones de algunos de ellos están desempeñadas por los regidores. De estos funcionarios, los regidores, el secretario del ayuntamiento, el tesorero, los alguaciles, el concejo escolar, y los re-

caudadores de rentas deben ser elegidos por votación en las asambleas populares que se reúnen anualmente.

Cuando llega la vez de verificar dicha asamblea, los regidores expiden una convocatoria con tal objeto, especificando el tiempo y lugar en que deba reunirse y la naturaleza del asunto que haya de tratarse. El alguacil fija copias de la convocatoria en varios lugares visibles con una semana cuando menos de anticipación. En seguida, pone en la convocatoria una anotación diciendo que la ha cumplimentado debidamente, y la pasa al secretario del ayuntamiento. En el día señalado, cuando el pueblo está ya reunido, el secretario llama al orden á la asamblea y da lectura á la convocatoria. Hecho esto, la asamblea procede á nombrar por escrutinio un presidente, ó «moderador» y los asuntos se tratan de conformidad con las costumbres parlamentarias generalmente reconocidas por todos los pueblos de habla inglesa.

Convocatoria del Ayuntamiento.

En esta asamblea se fija el monto de la cantidad de dinero que deberá ingresar por medio del impuesto para el desempeño de las funciones públicas; pero, según veremos, el habitante de una villa no está solamente bajo el gobierno de ella, sino también bajo el del condado y el del Estado, y todos estos gobiernos tienen también que sostenerse por medio del impuesto; en Massachusetts, los gobiernos tanto del Condado como del Estado se sirven de la máquina municipal para el efecto de imponer y recaudar sus contribuciones. El monto total de ellas se reparte entre las varias villas y ciudades, de manera que todas pagan una cuota proporcional. Por consiguiente, como los tasadores de contribuciones saben que cada año deberá obtenerse de los contribuyentes de su localidad cierta suma destinada en parte á los gastos de la villa y en parte á los del Condado y del Estado, generalmente, para mayor conveniencia, la decretan de una sola vez. Las sumas destinadas al Estado y al Condado son de ordinario más cortas que las dedicadas á los gastos de la villa. Como estas cantidades las co-

Contribuciones de la villa, del Condado y del Estado.

lectan los funcionarios de la villa dentro de los límites de ésta, creemos oportuno resumir aquí todo lo que tengamos que decir acerca del modo como se recaudan las contribuciones; pero importa tener presente que estamos estudiando el sistema de la Nueva Inglaterra, y que nuestro ejemplo está tomado de lo que se practica en Massachusetts; sin embargo, como los principios generales del impuesto son muy parecidos en todos los Estados, salvo ciertas diferencias de detalle que de cuando en cuando señalaremos, no es necesario que volvamos á ocuparnos de toda la materia.

Ahora vamos á observar cómo se imponen las contribuciones y á quiénes.

Las contribuciones se imponen principalmente á la propiedad, y en parte á las personas. La propiedad se divide en personal ó mueble y en inmueble. La contribución impuesta á

Capitación. las personas se llama capitación y no puede exceder de dos pesos sobre cada ciudadano de veinte años de edad. Los recaudadores tienen derecho de dispensar dicha contribución en los casos de extremada pobreza.

Por lo que hace á los bienes inmuebles, en toda villa hay ciertas tierras y ciertos edificios exceptuados del pago del im-

Impuesto sobre inmuebles. puesto por razones de orden público, y son, por ejemplo, las iglesias, los cementerios y las tumbas; muchas instituciones de beneficencia, incluyendo las universidades y los colegios, y los edificios públicos que pertenecen al Estado ó á los Estados Unidos. Todas las tierras y todos los edificios deben pagar contribución, fuera de los exceptuados por la ley.

La propiedad personal ó mueble comprende la mayor parte de lo que podemos poseer, fuera de las tierras y los edifi-

Impuestos sobre bienes muebles. cios (inmuebles) y todo lo que podemos trasportar de un lugar á otro (muebles por naturaleza). Comprende el dinero, bonos, buques, wagoes, mobiliario, pinturas y libros; comprende también el monto de los créditos de una persona; su sueldo, ya consista en la utilidad que saque de sus negocios, ya en un salario fijo.

Algunas propiedades muebles están exceptuadas del pago, como por ejemplo, los mobiliarios de menos de mil pesos y los sueldos menores de dos mil pesos anuales, con el objeto evidente de evitar que la contribución sea muy gravosa á las personas de escasos recursos; por igual razón están exentas las herramientas y maquinarias de los agricultores y artesanos. También están exceptuados los bonos de los Estados Unidos.

El primero de Mayo es la fecha en que anualmente se valúa en Massachusetts, la propiedad para tasar el impuesto. La capitación se impone á cada persona en el lugar ó ciudad donde tenga su domicilio legal, en el día expresado, y como regla general, las contribuciones sobre la propiedad mueble se hacen efectivas en el mismo lugar. Pero las contribuciones sobre los edificios y las tierras se imponen en la ciudad ó villa donde se hallen situados; y deberá pagarlas el propietario de dichos bienes, el primero de Mayo, como queda dicho, cualquiera que sea el lugar de su residencia. Así, pues, una persona que vive en Lanesborough, Condado de Berk, pagará en esa villa su capitación y también su contribución sobre la propiedad mueble, ya sea que ésta consista en bonos de un ferrocarril de Colorado, ó acciones de un banco de Nueva York, ó en valiosos cuadros. Igualmente, pagará en esa villa la contribución que pesa sobre la casa que habite ó el terreno en que estuviere situada; pero si á la vez posee una casa en Boston ó una cuadra de tiendas en Chicago, tendrá que pagar el impuesto en Boston ó en Chicago. Es común el caso de que la contribución que haya de pagarse sea menor en las villas que en las grandes ciudades, y por esto muy á menudo sucede que los ricos de las ciudades dueños de casas en alguna villa, se trasladen á ellas antes del primero de Mayo, y en todos sentidos se comportan como legalmente domiciliados en ella, á fin de que su propiedad mueble sea gravada allí, mejor que en la ciudad.

Cuando ya se aproxima el primero de Mayo los tasadores de contribuciones requieren á los habitantes de la villa para

Cuándo y dónde se tasarán las contribuciones.

que presenten el estado verdadero de su propiedad. La forma más aceptada para ello, es mandar por correo á cada uno de los contribuyentes una lista impresa de preguntas, con espacios en blanco para llenarlos con las contestaciones escritas. Dichas preguntas se refieren á toda clase de propiedad, y el dueño tiene la obligación de jurar, al hacer la devolución de las listas, que sus respuestas son verídicas, según su leal saber y entender. Y con esto, si se le convenciese de perjurio incurriría en las penas de ese delito. Se concede un plazo razonable, generalmente de seis ú ocho semanas, para la devolución de las listas y si alguien dejare de devolverla en el plazo fijado, los tasadores personalmente valuarán la propiedad del moroso, pero si su avalúo resultare demasiado alto, el interesado puede elevar una solicitud á los tasadores pidiéndoles que corrijan el error cometido; lo cual, en la mayor parte de los casos, será muy difícil de obtener.

Notemos aquí una diferencia importante entre la imposición de contribuciones á la propiedad raíz y á la propiedad mueble. Las casas y las tierras no pueden trasladarse ni ocultarse, y por ende los tasadores pueden apreciar su valor también como el propietario. El engaño es, pues, sumamente difícil; y en estas condiciones el impuesto sobre inmuebles se difunde equitativamente entre los diversos propietarios. Pero la cosa cambia cuando se trata de propiedad mueble, porque relativamente es muy fácil ocultar la de alguna ó algunas cosas que forman parte de ella, ó bien rebajar el monto de lo que se recibe de sueldo; y de aquí, que la tendencia á aligerarse la carga del impuesto por medio de falsas manifestaciones sea muy considerable, é indudablemente se cometen muchísimos fraudes. Hay muchas personas que son suficientemente honradas para no defraudar á ningún particular; pero que sin embargo consideran como pecados veniales los fraudes al gobierno.

Después que los recaudadores han recibido todas las listas con las respuestas, de que se ha hecho mención, ya les es po-

sible calcular el valor total de la propiedad imponible, que existe en la villa; y conocido ya el monto total de la suma que ha de recaudarse, es muy sencillo calcular la cuota que se deba pagar. En la mayor parte de los Estados Unidos se considerará como moderada una cuota de uno y medio por ciento, ó sean \$15 por cada \$1,000; un tres por ciento sería excesivo. Al 15 al millar una persona que tenga \$50,000 deberá pagar anualmente \$750 de contribución. El rendimiento anual de \$50,000 bien colocados, difícilmente excede de \$2,500; de lo cual claramente resulta que \$750 es una sustracción excesiva de la cantidad entrada.

El tipo del impuesto.

Sin embargo, de hecho, pocas veces el impuesto es tan pesado; es sumamente difícil hacer el avalúo exacto de lo que tiene una persona determinada en un momento dado, y por tanto, los tasadores, guiados por el deseo de no hacerse odiosos en el desempeño de sus funciones, han adoptado el sistema de conceder el beneficio de duda á todo avalúo bajo, y aún en muchos lugares se ha hecho costumbre depreciar la propiedad para el efecto del impuesto. Así como las medidas de líquidos han ido decreciendo hasta el grado de que para tener un galón es necesario poseer cinco botellas de á cuarto, así también los avalúos de la propiedad se han reducido al extremo de que ha llegado á ser cosa corriente imponer contribuciones á una persona determinada por sólo tres cuartos ó tal vez dos tercios de lo que su propiedad vale realmente en el mercado. Esto hace seguramente que las cuotas sean más altas; pero á pesar de todo, el contribuyente se siente un tanto remediado con ello. Tomando en cuenta dicha depreciación podemos decir que una persona que posee \$50,000 paga de ordinario \$500 anuales de contribución, ó sea el quinto de lo que anualmente le produce su propiedad. Por esto podremos comenzar á formarnos idea de lo gravosas que son las contribuciones, y por tanto, de lo esencial que es al buen gobierno que los ciudadanos sepan el empleo del dinero recaudado por medio de ellas, y puedan cautelar efectivamente los gastos públicos. Cuando la cuota de

Depreciación.

contribución en una villa se eleva demasiado, como por ejemplo á dos y medio ó tres por ciento, la prosperidad de ella co-

El peso del rre gran peligro de paralizarse; los mercaderes é impuesto. industriales se trasladan á otras poblaciones, y aquéllos que tenían proyectado venir á establecerse en ella suspenden su marcha, por la razón de que en vista de las contribuciones no podrán ya tener todas las ganancias que se habían prometido; y si ese estado de cosas se prolonga por mucho tiempo, el espíritu de empresa se debilita, y el lugar revela los signos del desorden y de la decadencia, y los pueblos comarcanos, antes menos prósperos, pronto la dejan atrás y le quitan sus negocios.

Dentro de sus propios límites, el gobierno por medio del Ayuntamiento, es la forma de gobierno que más efectivamente está bajo la vigilancia y dominio del pueblo: todo se gestiona públicamente á la luz del día; en presencia de todos se discuten los objetos determinados en que van á gastarse fondos públicos, y toda persona que repruebe alguno de tales objetos, ó bien la manera propuesta para allegarse dichos fondos, tiene la oportunidad de manifestar sus opiniones. Bajo esta forma de gobierno, no es tan fácil engañar al pueblo, como en otras formas: me refiero especialmente al estratagema de que «el gobierno» es una especie de poder misterio-

El engaño so, con un fondo mágico de riqueza inagotable, y del «fondomá- capaz de hacer todo lo que estime conveniente en gico.» beneficio del pueblo. Tal noción, aunque implícita más bien que expresada con toda franqueza, es muy común y muy estimada de los demagogos. Es la raíz prolífica de que brota esa abundante cosecha de estratagemas de que se valen los políticos intrigantes. De hecho no ha existido jamás sobre la tierra un gobierno provisto de ese fondo mágico, ni que haya empleado en fines públicos dinero alguno que no derivara de su propio pueblo, fuera del caso en que lo haya adquirido de otro país por haber salido victorioso en los combates.

Al habitante de una villa de la Nueva Inglaterra se le recuerda continuamente que el gobierno es el pueblo. Y aún

cuando no tenga ideas claras acerca del gobierno del Estado, ó del gobierno de Washington, más remoto aún, sin embargo, está al corriente de todos los hechos concernientes á los asuntos locales, y en esto hay ya una educación política de no escaso valor.

Por la naturaleza de las discusiones que suscita, por la necesidad de rebatir un argumento con otro, y la de conservar el dominio de sí mismo, el Ayuntamiento es la mejor escuela política que existe. Su valor educativo es mucho mayor que el del periódico, el cual á pesar de sus muchos méritos, como difundidor de noticias, es muy á propósito para embrollar los hechos evidentes. La época en que los ayuntamientos tuvieron su mayor importancia por lo trascendental de sus resoluciones fué aquel período de acaloradas y á veces tormentosas discusiones que precedieron á nuestra guerra de Independencia. Las villas tuvieron entonces relativamente mayor importancia de la que tienen hoy. Una villa, Boston, fué al mismo tiempo un gran centro político, y su Ayuntamiento estuvo presidido y dirigido por hombres de habilidad notoria, entre los cuales Samuel Adams, «*el hombre del Ayuntamiento,*»¹ fué la personalidad más conspicua. En esos días se discutieron, con gran acopio de sabiduría, los grandes principios del gobierno, y se les implantó en el Ayuntamiento con habilidad maestra.

Valor educativo del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento es un cuerpo legislativo en pequeña escala; tiene facultad para expedir diversos reglamentos para la administración de los asuntos locales. Dichos reglamentos se denominan con una voz antigua «*by-laws,*» leyes de la villa ó leyes municipales.

La villa tiene su poder ejecutivo que reside en los regidores y en los demás funcionarios locales, y permítasenos ob-

1 La frase es del Prof. Homer: véase su «*Samuel Adams, el Hombre del Ayuntamiento*» en «*Los Estudios de la Universidad de John Hopkins*» tomo II, véase también, su *Samuel Adams* en las series de «*Los Estadistas Americanos.*» Boston, 1885.

servar aquí, que si por una parte dichos funcionarios son estrictamente responsables para con el pueblo, por la otra están revestidos de grande autoridad. Todo está arreglado de manera que un funcionario no pueda alegar que ha dejado de cumplir con sus obligaciones por falta de poder. Existe, pues, un poder muy amplio, correlativo de la más estricta responsabilidad, y esto especialmente sucede tratándose de los regidores. Con frecuencia se les exhortará á desplegar mucha circunspección en sus acciones; esto, sin embargo, no despierta en el pueblo ni celos, ni seria desconfianza. La elección anual da el medio más sencillo de librarse de un funcionario inepto. Pero en la práctica nada ha sido más común que el que las mismas personas sean año tras año reelegidas para regidores ó Secretarios de Ayuntamientos, en tanto que pueden ó quieren desempeñar tales puestos. La noción de que hay algo peculiarmente Americano ó democrático en lo que se llama «renovación de funcionarios,» no está sostenida por las prácticas de la villa de Nueva Inglaterra, que es la democracia más completa del mundo y el ejemplo más patente de lo que el Presidente Lincoln llamó «el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.»

CUESTIONES SOBRE EL TEXTO.

I. Qué razón hay para comenzar el estudio del gobierno con el del municipio de la Nueva Inglaterra.

II. Decid el origen del municipio en Nueva Inglaterra conforme al siguiente análisis:

- a. Colonización por grupos.
- b. La razón principal de la venida á Nueva Inglaterra.
- c. Los jefes de los grupos.
- d. La acción favorecedora del gobierno de Massachusetts.
- e. Ranchos.
- f. Defensa contra los indios.
- g. Los límites de un municipio.

- h. La villa dentro del municipio.
3. Cuál fué la posición social de los primeros colonos.
4. Qué educación tenían en el gobierno autónomo.
5. Quiénes desempeñan el gobierno en un municipio de la Nueva Inglaterra.
6. Explicad el ayuntamiento conforme al siguiente análisis:
 - a. El nombre de la asamblea.
 - b. La fecha de la reunión.
 - c. El lugar de reunión.
 - d. Las personas que toman parte en él.
 - e. La clase de negocios que en él se ventilan.
7. Hablad acerca de los regidores:
 - a. Su número.
 - b. La razón de que su número sea impar.
 - c. Sus deberes.
8. Cuáles fueron las razones de la ley de 1647 que estableció en Massachusetts escuelas públicas.
9. Qué clase de escuelas fueron entonces establecidas.
10. Cuáles son en Massachusetts las atribuciones del consejo escolar.
11. Cuál es el período durante el cual los profesores desempeñan su encargo en ese Estado.
12. Cuáles son los deberes de los siguientes funcionarios:
 - a. Guardias rurales.
 - b. Corraleros.
 - c. Inspectores de linderos.
 - d. Inspectores de leña.
 - e. Medidores de madera.
 - f. Selladores de pesas y medidas.
13. Cuáles son los deberes de los siguientes funcionarios
 - a. El secretario del ayuntamiento.
 - b. El tesorero.
 - c. Los condestables.
 - d. Los tasadores.
 - e. Los protectores de pobres.
14. Describid una convocatoria para un ayuntamiento.

15. Con qué otro objeto, además de los gastos municipales, se recaudan las contribuciones.
 16. Explicad lo siguiente:
 - a. La capitación.
 - b. El impuesto sobre la propiedad mueble.
 - c. El impuesto sobre la propiedad raíz.
 17. Qué clase de bienes raíces están exentos del impuesto y por qué.
 18. Qué clase de bienes muebles están exentos del impuesto y por qué.
 19. En dónde deben tasarse y pagarse las diversas clases de contribuciones. Poned ejemplos.
 20. Qué consecuencia tiene para el efecto de la contribución el que una persona cambie su residencia antes del 1º de Mayo.
 21. Cómo saben los tasadores qué propiedad tenemos para el efecto de gravarla.
 22. Qué dificultades presenta el impuesto sobre la propiedad mueble.
 23. Hablad de una práctica comunmente seguida al valorar la propiedad y de los efectos que tiene en el tipo del impuesto. Poned ejemplos.
 24. Por qué una contribución excesiva constituye una carga.
 25. Mencionad un engaño de que está prácticamente exento todo pueblo que se gobierna á sí mismo.
 26. Cuál es el valor educativo del ayuntamiento.
 27. Qué son las leyes municipales. Explíquese la frase.
 28. Qué hay que decir respecto del poder y responsabilidad de los regidores.
-

2. Origen del Municipio.

Anteriormente se dijo que el gobierno por medio del ayuntamiento es en principio la forma más antigua, conocida en el mundo. Los estudiantes de historia antigua están familiarizados con los «comitia» de los romanos y los «ecclesia» de los griegos. Ambos fueron asambleas populares, que en aquellos climas suaves, se reunían al aire libre, generalmente en la plaza del mercado: el «forum» romano y el «agora» griego. Esa clase de gobierno fué una democracia más ó menos moderada y en los tiempos gloriosos de Atenas fué una democracia pura. Las asambleas que en la plaza ateniense del mercado declararon la guerra á Siracusa, y condenaron á Sócrates á la pena de muerte, fueron iguales á las reuniones populares de la Nueva Inglaterra, con la única excepción de que aquéllas ejercieron mayores poderes debido á que no tenían sobre sí el gobierno del Estado.

El ayuntamiento en Grecia y Roma.

El principio de las reuniones populares es, sin embargo, más antiguo que la Grecia y la Roma; mucho antes de que se formaran las calles y se cercañan los campos, los hombres erraban sobre la tierra en familias, viviendo de la caza, como los leones del Africa. Esos grupos de familias fueron los que llamamos «clans» y hasta donde nuestros conocimientos nos lo permiten, puede decirse que son la forma más antigua en que se presentó sobre la tierra la sociedad civil. El «clan» ó grupo de familias puede encontrarse en los pueblos nómados ó parcialmente fijos, y puede provechosamente estudiársele en nuestros indios de Norte América. El «clan» tiene de ordinario un jefe ó cabecilla, que desempeña principalmente las veces de capitán en tiempo de guerra; el gobierno del «clan» rudimentario y desordenado al extremo, es en principio una democracia pura.

Clanes.

Cuando nuestros antepasados conocieron por la primera vez á los indios americanos, las tribus más adelantadas vivían en parte de la caza y de la pezca, y en parte de sus co-

sechas de maíz y calabazas. Habían comenzado á vivir en chozas agrupadas entre sí, formando pequeñas ciudades y rodeadas de resistentes hileras de estacas para la defensa. Estos hombres de piel roja ejecutaban entonces, lo que nuestros antepasados, de cabelleras rubias, habían hecho en el centro y Norte de Europa veinte siglos antes. Los escandinavos y los germanos cuando por la primera vez fueron conocidos de la historia, ya habían consumado grandes progresos en el sentido de transformar una vida vagabunda por otra fija. Cuando el clan en vez de andar errante de un lugar á otro se fija permanentemente en algún punto, allí crece una aldea rodeada por una faja de tierra inculta, y poco después por una empalizada. Dicha faja de terreno se llamó «mark» y la empalizada «tun.» Poco después el espacio, así delimitado, se denominó «mark,» unas veces, y otras «tun» «town» villa; en Inglaterra prevaleció el último nombre. Los habitantes de una «mark» ó «town,» villa, fueron una tribu estacionaria. Se acostumbró llamarlas por el nombre del clan, como por ejemplo, «los Beorings» ó «los Cressings» formaron Barrington, villa de los Beorings ó Cressingham «morada de los Cressings.» Esta clase de nombres de villas, de las cuales está lleno el mapa de Inglaterra, nos revela una época en la cual se las consideró como residencias de un clan fijo.

La antigua villa inglesa tuvo su «tungemot» ó ayuntamiento, en el cual se formaban las leyes municipales y se ventilaban algunos otros asuntos importantes. Los principales

funcionarios fueron el «reeve» ó presidente, «el beadle» ó mensajero, y el «tithing-man» ó alguacil. Parece que estos funcionarios al principio eran

electos por el pueblo, pero poco después, á medida que los grandes señoríos crecieron y usurparon la jurisdicción territorial, el intendente del Señor y el baile se abrogaron las funciones del «reeve» y del «beadle.» Después de la conquista normanda, los municipios, que á consecuencia de ella habían quedado bajo el dominio de los grandes Señores, fueron

generalmente conocidos con el nombre francés de «manors,» «manoir» feudo. Mucho podría decirse acerca de ese cambio, pero aquí basta tener presente tan sólo que un «manor» ó feudo fué esencialmente una municipalidad en la cual los principales funcionarios ejecutivos eran responsables para con el Señor, más bien que para con el pueblo. Sin embargo, sería un error suponer que los «manors» ó feudos perdieron por completo su autonomía; pues en ellos se conservó hasta el antiguo ayuntamiento, aunque en parte solamente, El feudo. representado por varias asambleas importantes, entre las cuales sobresalen por su interés la «court leet,» en la cual se hacía la elección de ciertos funcionarios y se ventilaban los juicios seguidos á consecuencia de ofensas leves, y la «court baron» que fué mucho más parecida al ayuntamiento.

En las instituciones del «manor» ó feudo, hubiera subsistido, sin duda, mucho más de la antigua autonomía, á no mediar cierta circunstancia. La parroquia fué más antigua que el manor. Después de la conversión de los ingleses al cristianismo, poco á poco se edificaron iglesias en todo El curato. el país y se demarcaron ciertos distritos, llamados curatos, dentro de los cuales los sacerdotes deberían ejercer sus funciones eclesiásticas. Ahora bien, un curato coincidió generalmente con un municipio, en superficie, y á veces con un grupo de dos ó tres. En tiempos del antiguo paganismo, parece que cada villa tuvo su lugar sagrado ó templo dedicado á alguna deidad local, ahora bien, la política favorita de los sacerdotes misioneros romanos consistió en purificar el antiguo templo y convertirlo en iglesia; naturalmente, de esta manera, la municipalidad se convirtió al mismo tiempo en curato.

Tal cual se nos presenta en los últimos tiempos, y tanto antes, como en la época de la fundación de las colonias inglesas de Norte América, el municipio en Inglaterra pu- El ayuntamiento, el feudo y el curato. do ser ya un feudo, ya un curato. Para unos fines era lo primero, para otros lo segundo. Podía considerarse al pueblo como un grupo de feudatarios ó como de feligreses, y en su último aspecto el curato conservó mucho

de la autonomía de la antigua villa. Los asuntos en los cuales el Señor podía inmiscuirse, estaban estrictamente limitados, y todos los demás no comprendidos en la excepción, se ventilaban en el «vestry-meeting» ó cabildo, el cual fué prácticamente el antiguo ayuntamiento con un nombre nuevo. En el curso del siglo XIII, nos encontramos con que el curato había adquirido el derecho de imponer contribuciones para fi-

El cabildo. nes eclesiásticas. El dinero necesario para la iglesia se ministraba en la forma de «derechos parroquiales,» votados por los contribuyentes mismos en el cabildo ó «vestri-meeting,» llamado así, porque originalmente se celebraba en un departamento de la iglesia destinado á guardar los vestidos de los sacerdotes.

Los funcionarios del curato eran el condestable, el sacristán, y el secretario encargado de la contabilidad, que es el equivalente del Secretario de Ayuntamiento de la Nueva Inglaterra, el «beadle» ó mensajero ó pregonero¹ los «waywardens» ó inspectores de caminos reales, los «haywards» ó guardias rurales, los «common drivers,» los recaudadores de contribuciones, á los cuales vinieron á añadirse, á principios del siglo XVII, los protectores de pobres. También hubo generalmente dos mayordomos en cada iglesia; las atribuciones de los cuales, en un principio, fueron custodiar la propiedad de la iglesia, calcular el monto de las contribuciones, y convocar los cabildos. Funcionaban también como protectores de pobres, de modo que por varios capítulos nos recuerdan á los regidores de Nueva Inglaterra. Los funcionarios del curato eran electos, en su totalidad, por los contribuyentes reunidos en cabildo, con excepción del «commno driver» y del «hayward» ó inspector de caminos

1 El «beadle» fué originariamente un pregonero; pero después llegó á asumir las funciones de tithing-man ó condestable menor, tales como guardar el orden en la iglesia, castigar las ofensas leves, etc. En las villas de Nueva Inglaterra hubo antiguamente algunos funcionarios, llamados «tithing-men» que mantenían el orden en la iglesia, arrestaban á los ébrios, bribones, etc.

quienes eran electos por los contribuyentes mismos, también, pero reunidos en «court let» ó tribunal de justicia ó jurado. Además de elegir á los funcionarios de curato y de decretar las contribuciones, los cabildos podían expedir leyes locales, en la deliberación de las cuales tenían igual voz todos los contribuyentes.

La constitución del curato inglés ha sufrido varias modificaciones en el curso de los dos últimos siglos; la necesidad de las cuales no nos interesa aquí. Los puritanos que poblaron la Nueva Inglaterra habían crecido bajo el gobierno eclesiástico tal cual queda descrito, y estaban acostumbrados á oír llamar al curato, municipio, en algunas ocasiones y para ciertos fines. Y si ahora recordamos que las antiguas villas de Nueva Inglaterra fueron fundadas por congregaciones religiosas, encabezadas por sus pastores, podremos ver cómo nació el gobierno de la villa en Nueva Inglaterra: fué simplemente el gobierno del curato inglés trasportado á un país nuevo y adaptado á las nuevas circunstancias, debiéndose parcialmente esa novedad, al hecho de que no había allí Señores feudales. Por tanto, no hubo ya motivo para distinguir entre la municipalidad, como feudo, y la municipalidad, como curato; y aunque los tres vocablos «manor» feudo, «parish» curato y «township» municipalidad, se conservan en Inglaterra simultáneamente; sin embargo, en los Estados Unidos sólo subsiste en la actualidad y se usa en una gran parte de ellos la palabra «township» municipalidad, que es la más antigua á la vez que la más significativa. El pueblo expidió sus leyes locales, y votó sus contribuciones, y eligió sus magistrados en América, de la misma manera como lo había hecho en Inglaterra por tantos años. Algunos de sus cargos públicos y de sus costumbres eran sumamente antiguas, al grado de que si el respeto que merece un cargo se midiere por su antigüedad, el oficio de condestable podría rivalizar con el de rey. Y si el ayuntamiento se reúne ordinario en el mes de Marzo, es porque antiguamente, mucho antes de que se soñase en la Carta Mag-

El paso de Inglaterra á la Nueva Inglaterra.

na, se usó discutir y aprobar leyes y reglamentos relativos al gobierno interior de la aldea, en la época de la siembra de primavera.

Para completar nuestro estudio sobre el origen de la villa de Nueva Inglaterra, debemos mencionar aquí un punto del cual más tarde nos habremos de ocupar, y que es de tal manera importante, que debemos descuidar el hecho de que al explicarlo incurramos en una ligera repetición.

Hemos visto ya el gran papel que desempeña el impuesto en los asuntos gubernativos, y ahora tendremos que ocuparnos del condado, y del gobierno de los Estados y del federal,

Formación de los Estados. todos ellos más vastos que el de la villa. En el curso de la historia, á medida que las naciones se

har desarrollado, estos gobiernos más vastos han sido muy á propósito para absorber ó suplantar y aniquilar á los más pequeños, tales como el curato y el municipio, y esta evolución ha destruído con frecuencia la libertad política. Ese resultado, por consiguiente, es desastroso para todos, y si fuere inevitable, más valdría que jamás se formasen los grandes gobiernos nacionales; pero no es inevitable: hay un medio para lograrlo, que consiste en dar al pequeño gobierno de la villa una participación real en la formación del gran gobierno del Estado; sin embargo, eso no es cosa fácil y nos lo revela el hecho de que la mayor parte de los pueblos han fracasado al intentarlo. Los que mejor éxito han alcanzado son los pueblos de habla inglesa; y han logrado vencer la di-

La representación. ficultad por medio de la REPRESENTACION. La villa envía al gobierno inmediatamente mayor una delegación de personas que la representen á ella y á su población. Esta delegación puede hablar por la villa y tiene voz en la formación de las leyes y en la imposición de las contribuciones para satisfacer los gastos de dicho gobierno inmediatamente superior.

Desde tiempo inmemorial ha existido en la municipalidad inglesa un sistema de representación. Mucho antes de los tiempos de Alfredo, hubo «shire-motes,» llamados más tarde

«asambleas condales,» y á las cuales cada villa enviaba como representantes á su «reeve» presidente y á «cuatro hombres buenos.» De esta manera, los deseos de los habitantes de las villas podían influir, hasta cierto punto, en los asuntos del condado. Muy pronto aplicóse dicho método en mayor escala; se extendió á todo el Reino, de modo que la población de todas las villas y curatos lograron asegurarse una representación de sus intereses en un consejo nacional electivo ó Cámara de los Comunes. Esta gran obra la realizó, en el siglo XIII, Simón de Montfort, Conde de Leicester y la completó Eduardo I. El parlamento de Simón, el primero en el cual los Comunes estuvieron representados por completo, se reunió en 1265, y el parlamento de Eduardo, que han denominado el parlamento modelo, se reunió en 1295. Estas fechas tienen igual interés para americanos é ingleses, porque marcan la época en que se estableció de una manera definida, por la primera vez, ese gran sistema de gobierno representativo que actualmente practicamos aún en las varias capitales de los Estados y en Washington. Para descubrir sus humildes orígenes ha sido necesario retroceder hasta la «reeve» presidente y los «cuatro hombres buenos,» diputados por las antiguas villas á las asambleas condales.

Asambleas condales.

Parlamento del Conde de Simón.

La municipalidad ó el curato ingleses fueron así en remota época la «unidad de representación» en el gobierno del condado; también fueron un distrito para el efecto de presupuestar y recaudar las contribuciones nacionales; el presupuesto se hacía en cada curato por un consejo formado por elección popular. Estos puntos esenciales reaparecen en la historia antigua de Nueva Inglaterra. La villa no solamente fué un cuerpo autónomo, sino también una «unidad de representación» en la Legislatura Colonial, ó «Corte General;» y el presupuesto de contribuciones, tanto para la villa, como para el Estado, lo formaban individuos electos por el pueblo de la primera. Nuestra libertad política, en sus principios y fundamentos, no nació en el

La municipalidad como unidad de representación.

suelo americano; sino que la importaron nuestros antepasados, los antiguos colonos. Trajeron consigo sus instituciones políticas, tan naturalmente, como trajeron su lengua y sus costumbres sociales.

Observemos, ahora, que podemos considerar á la municipalidad de dos maneras: en sí misma, y como parte de un todo. Hemos comenzado por describirla en sí misma, como cuerpo autónomo; pero para completar nuestro estudio debemos ocuparnos de ella como un miembro que toma parte en el gobierno del Estado y de la nación. Este último aspecto es tan importante como el primero. Si el pueblo de una villa únicamente tuviese derecho de administrar sus asuntos locales, sin el de tomar participación en la de los de carácter nacional, su libertad política estaría muy lejos de ser completa. En Rusia, por ejemplo, la mayor parte de la población reside en comunidades de aldeas que tienen en extenso grado la facultad de administrar sus asuntos locales; esas comunidades

La municipalidad rusa no está representada en el gobierno nacional. se denominan «mir» y descienden en línea recta de un estacionario, como la municipalidad inglesa. Los habitantes del «mir» ruso tienen asambleas en las cuales eligen diversos funcionarios locales y distribuyen el gravamen de los impuestos locales; también forman los reglamentos de policía y buen gobierno, y tramitan otros muchos asuntos que no es del caso enumerar; pero no tienen participación alguna en el gobierno nacional, y tienen la obligación de acatar ciertas leyes, en la formación de las cuales para nada intervienen y pagan las contribuciones que se les imponen sin su consentimiento, y por tanto, con razón decimos que el pueblo ruso no goza de libertad política. Sin duda, motivo de esto es el hecho de que en pasadas épocas el territorio ruso ha sido el campo de batalla de la Europa civilizada contra las hordas salvajes del Asia occidental; y el pueblo que por muchos años moró esta turbulenta frontera, ha estado sujeto á muchas conquistas y ha experimentado muy poco del gobierno civil y mucho del gobierno militar. Los antiguos ingleses, en su oculto y peque-

ño rincón del mundo, rodeado por las aguas de la mar, pudieron desenvolver su gobierno civil con menores influencias destructoras y tuvieron un principio sólido y conveniente al hacer de la municipalidad la «unidad de representación» para el condado. Desde entonces, aquella, además de administrar sus propios asuntos, comenzó á tomar participación en la de otros más amplios.

CUESTIONES SOBRE EL TEXTO.

1. Demostrad que el principio del gobierno por el ayuntamiento fué conocido:
 - a. En la antigua Grecia y en la antigua Roma.
 - b. Más antes aún en las sociedades primitivas.
 - c. Entre los indios americanos.
 - d. Entre los antiguos escandinavos y germanos.
2. Señalad la diferencia entre la «mark» y el «tun.» Poned ejemplos de cómo usaron los ingleses este último nombre.
3. Explicad lo siguiente:
 - a. El municipio inglés y sus funcionarios antes de la conquista.
 - b. Los cambios debidos á la conquista.
 - c. La supervivencia de la autonomía en el feudo.
 - d. El curato y su relación con el municipio.
4. Comparad el gobierno del municipio, como feudo, con el del municipio, como curato.
5. Describid el gobierno del curato en el orden siguiente:
 - a. El cabildo.
 - b. El impuesto.
 - c. Los funcionarios de curato.
 - d. Las personas que tienen derecho á votar.
6. Demostrad cómo el gobierno municipal de Nueva Inglaterra nació del gobierno cural de la antigua Inglaterra. Qué caracteres conservó y cuáles perdió.
7. Señalad la antigüedad de algunos detalles del gobierno municipal.

8. Cuál es el objeto de la representación.
9. Qué fueron los «shire-motes» de la época de Alfredo.
10. Cuál fué el origen de la Cámara de los Comunes inglesa.
11. Por qué debe interesar á los americanos este cuerpo inglés.
12. Qué puntos esenciales del municipio inglés reaparecieron en Nueva Inglaterra.
13. Desde qué doble punto de vista puede considerarse al municipio.
14. Señalad cómo en Rusia el municipio presenta uno de esos caracteres, pero no el otro.
15. Qué consecuencias políticas se siguen de la falta de representación en el municipio ruso.
16. Decid una de las razones por las cuales probablemente fracasó en Rusia, en tanto que en Inglaterra tuvo buen éxito.

PREGUNTAS SUGESTIVAS E INSTRUCCIONES.

1. Obtened los siguientes documentos:
 - a. Una convocatoria para ayuntamiento.
 - b. Un informe municipal.
 - c. Una lista de contribuciones, un despacho, un certificado ó cualquiera otro documento de carácter municipal que tenga una firma oficial.
 - d. Un informe del consejo escolar.

Si vivís en una ciudad pedid un ejemplar de una convocatoria al secretario de una villa vecina, incluyéndole un timbre para la contestación. Los documentos urbanos servirán para los principales fines de este ejercicio.

Haced un informe acerca de cada uno de los anteriores documentos.

2. Explicad lo siguiente:
 - a. Las varias clases de impuestos que hay en vuestra villa, el monto de ellos, valoración, tipo y fines á que el dinero se destina, etc.
 - b. La labor en el año de cualquier departamento de la ad-

ministración municipal, como por ejemplo, los protectores de pobres.

- c. Mencionad una necesidad apremiante de vuestra villa, el sentimiento público á ese respecto, lo que probablemente costaría satisfacerla y los obstáculos que hubiere para ello, etc.
3. Un buen medio de hacer interesante la materia del gobierno municipal consiste en organizar la clase como un ayuntamiento y discutir en ella cuestiones palpitantes municipales, de conformidad con los artículos de una convocatoria. Para obtener detalles útiles asístase á un ayuntamiento, léase el acta de alguna reunión, consúltese á persona versada en las gestiones municipales ó estúdiense los estatutos generales.

Para hacer segura la discusión, puede convenir que desde un principio el profesor señale á los alumnos los puntos especiales que habrán de explicarse y presentarse.

Conviene que el profesor haga las veces de presidente.

Puede, como profesor, dar á los jóvenes ciudadanos las instrucciones y explicaciones que fueren útiles.

Los alumnos estarán sometidos á las prácticas más obvias de la ley parlamentaria y se les enseñará cómo deben aplicarse sus reglas para los diversos fines.

4. ¿Tiene el Estado el derecho de guiar la educación de la juventud? Y si así fuere ¿cuáles son los límites del ejercicio de ese derecho? ¿El derecho de guiar la educación de la juventud trae consigo el de abolir las escuelas privadas?
5. ¿Es prudente ayudar con fondos públicos las instituciones privadas de educación?
6. ¿Debe hacerse el nombramiento de los profesores aprobados, para un año solamente ó durante todo el tiempo en que observaren buena conducta?
7. Qué funcionarios municipales deberán desempeñar sus cargos por todo el tiempo que observaren buena con-

ducta. Cuáles pueden ser frecuentemente removidos sin perjuicio del público.

8. Comparad el consejo escolar de vuestro Estado (si no fuere el de Massachusetts) con el de Massachusetts.
9. Ilustrad con ejemplos propios la diferencia que hay entre la propiedad raíz y la mueble.
10. A presta á B \$1,000. ¿Debe A pagar impuesto por esos \$1,000? ¿Por qué? ¿Debe B pagar contribución por esos \$1,000? ¿Por qué? ¿Es justo gravar á los dos? Suponed que B con ese dinero compra mercancías á C. ¿Es justo gravar á los tres?
11. Un contribuyente dueño de muebles por valor de \$100,000 no hace manifestación alguna á los tasadores, y éstos ignorando la realidad le imponen contribución sobre \$50,000 solamente, la cual se paga sin objeción alguna. ¿Ha obrado honorablemente el contribuyente?
12. Qué dificultades tiene el encargo de tasadores.
13. ¿Se ganaría algo con eximir del impuesto la propiedad mueble, y qué cosa sería? ¿Se perdería algo y qué?
14. ¿Puede alguno substraerse absolutamente al pago del impuesto?
15. ¿En algún sentido el capitado paga más de su propia capitación?
16. ¿Hay algunos impuestos que el pueblo paga sin que parezca saberlo? ¿Cuáles? Véase el capítulo VIII, párrafo 8.
17. ¿Existen actualmente clanes entre nosotros? (Pensad en las reuniones de familia, personas del mismo nombre que viven en una comunidad descendientes de antiguos colonos). Qué diferencias importantes hay entre estos denominados clanes modernos y los antiguos.
18. ¿Qué cosa es «el espíritu del clan,» es bueno ó es malo? ¿Equivale siempre al patriotismo?
19. Estudiad la significación de «ham» (voz sajona que significa casa y de la cual deriva la palabra moderna «home») «wick» (morada, pueblo, bahía, castillo) y «stead» (lugar, sitio). Observad las villas cuyos nom-

bres contienen estas palabras, así como también los nombres de aquéllas que contienen las palabras «*ton*» ó «*town*».

20. Hablad acerca del alguacil en la Nueva Inglaterra.
21. En qué sentido se emplea comunmente la palabra «*parish*» curato en los E. U. ¿Es el curato lo mismo que la iglesia? ¿Tiene ésta algún límite territorial?
22. En Massachusetts los sacerdotes fueron en un principio pagados de los fondos municipales. ¿Cómo sucedió esto? ¿Había en esta práctica, unión ó separación de la Iglesia y el Estado?
23. Los curas no son ya sostenidos en los E. U. de los fondos recaudados por medio del impuesto. ¿Qué cambio importante indica este hecho en la idea del curato? ¿Es un cambio conveniente?
24. ¿Las mujeres, que no votan, están representadas en el gobierno municipal?
25. ¿Los niños y niñas están representados en el gobierno municipal?
26. ¿Hay algún vecino que no esté representado en el gobierno de su municipio?
27. ¿Cómo están representados en el gobierno del Estado los vecinos de una villa?
28. ¿Cómo están representados en el gobierno nacional los vecinos de una villa?
29. Imaginad un caso en el cual el voto de un solo vecino de una villa pueda afectar la acción del gobierno nacional.

NOTA BIBLIOGRAFICA.

Párrafo I. *El municipio de la Nueva Inglaterra*.—Hay un buen estudio en el «*Texto sobre el Gobierno Civil en los E. U.*» por Martín, N. Y. y Chicago, 1875.

Párrafo II. *Origen del municipio*.—En esto son de grande utilidad los «*Estudios de la Universidad de John Hopkins sobre Ciencia Histórica y Política*», editados por Herbert Adams. Notad especialmente las series I, N^o 1, E. A. Freeman,

«Introducción á la Historia Institucional Americana;» 1, 2, 4, 8, 9, 10; H. B. Adams. «El origen Germánico de las villas de Nueva Inglaterra; Alguaciles Sajones en América; Condesables Normandos en América, Comunidades de Villas en el Cabo Ann y Salem;» II, 10, Eduardo Channing. «El Gobierno Municipal y Condal en las colonias Inglesas de Norte América;» IV, 11, 12, Melville Egleston. «El Sistema de Tierras en las Colonias de Nueva Inglaterra;» VII, 7, 9, C. M. Andrews. «The River Towns of Connecticut.» Véase también «La Historia Local Constitucional de los E. U.» por Howard, Tomo I. «El Municipio, el Hundred y el Condado» Baltimore 1889, que es una obra de mérito extraordinario. En Inglaterra, el gran libro sobre autonomía local, es «El Curato» por Smith, 2ª edición, Londres 1859. Respecto de la historia antigua del municipio, véase á Gomme «Primitivas Asambleas Populares,» Londres 1880. Gomme «La Comunidad de la Aldea,» Londres 1890, Seebohm «La Comunidad de la Aldea Inglesa,» Londres 1883. Nasse «La Comunidad Agrícola de la Edad Media» Londres 1872. Laveleye «Propiedad Primitiva,» Londres 1878. Phear «La Aldea Aria en India y Celáin,» Londres 1880; Hearn (de la Universidad de Melbourne, Australia) «The Aryan Household» Londres y Melbourne 1879; y las siguientes obras de Sir Henry Maine «El Antiguo Derecho» Londres 1861; «Comunidades de Aldeas en Oriente y Occidente» Londres 1871; «Historia Antigua de las Instituciones» Londres 1875; «Las Costumbres y el Derecho Primitivos,» Londres 1883; todas las obras de Maine han sido reeditadas en Nueva York. Véanse también mis «Ideas Políticas Americanas» N. Y. 1885.

La literatura de las Instituciones Locales, Londres 1886, por Gomme, contiene una extensa bibliografía de la materia, con buenos comentarios y notas críticas.

N. del T.—Entre nosotros uno de los mejores estudios sobre la historia y vicisitudes de las instituciones municipales españolas y mexicanas, es la admirable monografía que nuestro ilustrado y eminente maestro, Sr. Lic. D. Miguel Macedo, publicó con el título de «El Municipio» en la obra «México. Su Evolución Social.»